



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LOS ÓRGANOS

CREADO CON DECRETO LEY N°15259 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1964

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA  
ECONOMÍA PERUANA"

Informe

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°138-2025-MDLO/A**

Los Órganos, 03 de abril de 2025

**POR CUANTO:**

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS**

**VISTOS:**

*La Ordenanza Municipal N°002-2025/MDLO, que aprueba la creación de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social en el distrito de Los Órganos; el Informe N°083-03-2025-MDLO/GDS-MAPZ de fecha 26 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; el Proveído N°668-2025/GM de fecha 27 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N°217-03-2025-MDLO/OGAJ-JSGP de fecha 31 de marzo de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Proveído N°748-2025/GM de fecha 02 de abril del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, y;*

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194" de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad con los artículos 194" y 195 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades tienen competencias, entre otras, para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos, es de su responsabilidad planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes;

Que, mediante el artículo 73" de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de educación, salud, programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos, entre otros;

Que, las municipalidades en materia de servicios sociales tienen la función de administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; así como administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuvan al desarrollo y bienestar de la población;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2024-MIDIS, se aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS), el cual es de aplicación nacional y alcanza a todas las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, que tienen a su cargo políticas públicas que coadyuvan a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en el marco de sus normas de creación. Los gobiernos locales son integrantes del SINADIS;

Que, en el marco del Decreto Supremo N° 012-2024-MIDIS, el artículo 31" establece que entre los mecanismos de coordinación y articulación que contribuyen al SINADIS se encuentra la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS), y bajo el numeral 34.7 del artículo 34" la organización, conformación y funcionamiento de la IAL-DIS se regula por su reglamento interno, el cual es aprobado por el Gobierno Local con un dispositivo legal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030, la misma que plantea los lineamientos, estrategias y servicios

"Los Órganos, Paraíso Natural del Avistamiento de Ballenas y Tortugas" Página 1 | 2





CREADO CON DECRETO LEY N°15259 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1964

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LOS ÓRGANOS

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°138-2025-MDLO/A

para lograr el desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los de derechos humanos y desarrollo humano;

Que, mediante la ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2025/MDLO se aprueba la creación de la INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DE como un espacio de coordinación y articulación, responsable de lograr la implementación eficiente, eficaz, efectiva y de calidad de las intervenciones públicas de desarrollo e inclusión social en el territorio, generando consensos, intercambiando información, efectuando acciones conjuntas, impulsando el cumplimiento de acuerdos, entre otros;

Que, con Informe N°083-03-2025-MDLO/GDS-MAPZ de fecha 26 de marzo del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, deriva su informe técnico, para el trámite y fines correspondientes, solicitando la aprobación del Reglamento a través de acto resolutivo;

Que, mediante Proveído N°668-2025-MDLO/GM de fecha 27 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, solicita emitir opinión legal a lo mencionado;

Que, mediante Informe N°217-03-2025-MDLO/OGAJ-JSGP de fecha 31 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica como órgano de asesoramiento encargado de asegurar que los actos administrativos de la entidad, se ajusten a ley, así como ejecutar funciones consultivas en materia jurídica, encargada de organizar, evaluar y supervisar la ejecución de actividades de carácter jurídico y brindar asesoramiento sobre la adecuada interpretación, aplicación y difusión de las normas legales de la competencia municipal después de revisado el expediente remitido, **OPINA:**

- **PROCEDENTE** la APROBACIÓN del Proyecto de “**REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS**”, por encontrarse arreglada a la ley.

Que, mediante Proveído N°748-2025-MDLO/GM de fecha 02 de abril de 2025, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Secretaria General para la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Que, estando a lo expuesto, en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en virtud de los dispuestos en el artículo 20, inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, EL REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Reglamento.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución a la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad de Los Órganos.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Secretaría General a través de la Oficina de Tecnología de la Información, cumpla con la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Órganos (<https://www.muniorganos.gob.pe/>).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS  
DR. MANUEL HELMER GARRIDO CASTRO  
ALCALDE

“Los Órganos, Paraíso Natural del Avistamiento de Ballenas y Tortugas”

Página 2 | 2

